ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 058 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS

Contrato No.	058-2023
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución y liquidación de los contratos de infraestructura del fondo de desarrollo local de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	**GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS**
Identificación:	51.962.571 de Bogotá D.C.
Fecha de Suscripción	13 de febrero de 2023
Fecha de inicio:	15 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	14 de octubre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	$37.600.000
Prórroga Nro. 1	1 mes (desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2023)
Adición Nro. 1	$ 4.856.667
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	$ 42.300.000
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	15 de noviembre de 2023
Prórroga No. 2	1 mes y 14 días
Adición No. 2	$6.893.333
Valor Total del contrato incluida Adición Nro. 2	$49.350.000
Nueva fecha de terminación incluida Adición y Prórroga No. 2	29 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará

EL FONDO, por una parte, y por la otra, **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS,** identificado con 51.962.571 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 13 de febrero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 58 de 2023, que tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución y liquidación de los contratos de infraestructura del fondo de desarrollo local de Puente Aranda **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **(08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 14 de octubre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($37.600.000) M/CTE. 4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 18 de septiembre de 2023 el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES**, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MCTE ($4.700.000**), en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 13 de octubre de 2023, el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058-2023, por un plazo de **UN (01) MES CATORCE (14) DIAS**, por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTRA Y TRES MIL TRECIENTOS TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.893.333**), en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **7).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **8).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **9).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **10).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 11).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Servicios Profesionales No. 058-2023, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.893.333),** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1135 del día 31 de octubre de 2023, con cargo al rubro *O23011604490000001905 "Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda"*. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058-2023, por el plazo de **UN (01) MES CATORCE (14) DIAS**, contados a partir del **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Andrés Felipe Capera Sánchez – Abogado de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDL
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE (E) LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 51.962.571 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**061-2018**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de enero de 2018
VALOR	$27.500.000.00 M/TCE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	26 de enero de 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN	25 de diciembre de 2018.
PRORROGA 1	Veinticuatro días a partir del 26 de diciembre de 2018, hasta el 18 de enero de 2019.
ADICION 1	$1:916.666.00 M/TCE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$29.416.666.00 M/TCE.
FECHA DE FINALIZACIÓN INLUYENDO PRÓRROGA	18 de enero de 2019
TIEMPO TOTAL LABORADO	ONCE (11) MESES Y VENTICUATRO DIAS
ESTADO	**TERMINADO**

OBJETO
El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo a las diferentes labores operativas y administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local de acuerdo con los estudios previos

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Prestar apoyo administrativo durante las sesiones que realicen, asistir y transcribir la información de todas las sesiones para desarrollar las tareas o actividades que le sean encomendadas por el presidente de la Corporación. 2. Distribuir la correspondencia originada y recibida. 3. Apoyo en el registro de los proyectos de Acuerdo Local presentados por los ediles, el Alcalde Local, los ciudadanos y las organizaciones de participación cívica o comunitaria y hacer entrega inmediata al presidente de la liquidación. 4. Registrar los proyectos a debatir tanto en comisión como en plenaria de la J.A.L. 5. Las demás que se le asignen y tengan relación directa con la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Jeimy Rocío Giral Vergara técnico contratación FDL
Revisó: Luz Dary Ayala Palacio - Abogada del despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE (E) LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 51.962.571 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**075-2021**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de febrero de 2021
VALOR	$29,120,000 m/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (7) meses
FECHA DE INICIO	23 de febrero de 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	22 de septiembre de 2021
ESTADO	**EN EJECUCION**

OBJETO
Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos que hacen parte del área de infraestructura de la Alcaldía Local, de conformidad con los estudios previos
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Apoyar con el suministro de información para la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión de conformidad al Plan de Desarrollo Local. 2. Acompañar y apoyar las visitas técnicas de los contratos del área de infraestructura. 3. Apoyar la revisión y cargue de los documentos en la Plataforma SIPSE y SECOP, de las modificaciones contractuales que se requieran en la ejecución contractual. 4. Apoyar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de los procesos contractuales. 5. Llevar un registro actualizado de los proyectos y procesos del área de infraestructura. 6. Organizar los expedientes contractuales del área de infraestructura de acuerdo los procedimientos y normatividad de gestión documental.

7. Asistir y participar en comités y/o reuniones que se le requiera en concordancia con el objeto contractual.
8. Realizar el seguimiento a las garantías contractuales que se presenten en la ejecución y/o modificación contractual de los proyectos y procesos del área de infraestructura.
9. Realizar el apoyo a la supervisión y liquidación de los proyectos y contratos que se le asignen dando cumplimiento a los manuales y procedimientos de Supervisión.
10. Presentar y sustentar ante el comité de contratación los proyectos que formule en el marco de la ejecución del objeto contractual.
11. Brindar información por escrito o verbal, oportuna, veraz y clara sobre el estado de los proyectos
12. Proyectar respuestas a derechos de petición, hallazgo, informes relacionados con los contratos o convenios sobre los cuales se ejerza el apoyo a la supervisión y los que se le asignen.
13. Brindar asistencia y acompañamiento a despacho con los informes para los pagos y procesos de liquidación de contratos de obra.
14. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad suscrito con la entidad, en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
15. Las demás que le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato

Se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Jeimy Rocío Giral Vergara técnico contratación FDL
Revisó: Luz Dary Ayala Palacio - Abogada del despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE (E) LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 51.962.571 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**214-2020**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de julio de 2020
VALOR	$20,000,000 m/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
FECHA DE INICIO	1 de agosto de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2020
TIEMPO TOTAL LABORADO	Cinco (5) meses
ESTADO	**TERMINADO**

OBJETO
Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos que hacen parte del área de infraestructura de la Alcaldía Local, de conformidad con los estudios previos
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Apoyar con el suministro de información para la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión de conformidad al Plan de Desarrollo Local. 2. Acompañar y apoyar las visitas técnicas de los contratos del área de infraestructura 3. Realizar la revisión y cargue de los documentos en la Plataforma SIPSE y SECOP, de las modificaciones contractuales que se requieran en la ejecución contractual. 4. Apoyar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco de los procesos contractuales. 5. Llevar un registro actualizado de los proyectos y procesos del área de infraestructura. 6. 0rganizar los expedientes contractuales del área de infraestructura de acuerdo los procedimientos y normatividad de gestión documental.

7. Asistir y participar en comités y/o reuniones que se le requiera en concordancia con el objeto contractual.
8. Apoyar los procesos de liquidación de los proyectos y procesos del área de infraestructura.
9. Realizar seguimiento a las garantías contractuales que se presenten en la ejecución y/o modificación contractual de los proyectos y procesos del área de infraestructura.
10. Entregar, mensualmente, el archive de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
11. las demás que le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Jeimy Rocío Giral Vergara técnico contratación FDL
Revisó: Luz Dary Ayala Palacio - Abogada del despacho

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **PINTOR VARGAS GLORIA LUCIA,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **51.962.571** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
No. 1592 de 2015	1 de Junio de 2015	30 de Diciembre de 2015	PROFESIONAL DE APOYO	$ 14,000,000	USME
No. 293 de 2016	4 de Enero de 2016	30 de Enero de 2016	PROFESIONAL DE COMPRAS	$ 6,000,000	USME
No. 384 de 2016	4 de Febrero de 2016	30 de abril de 2016	PROFESIONAL DE APOYO	$ 6,000,000	USME
No. 1057 de 2016	2 de Mayo de 2016	30 de julio de 2016	TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVO	$ 4,316,433	USME
No. 2883 de 2016	1 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016	PROFESIONAL DE APOYO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	$ 2,544,000	MEISSEN
No. 005297 de 2016	1 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	$ 10,176,000	MEISSEN
No, 00695 de 2017	02 de enero de 2017	VIGENTE	PROFESIONAL ASMINISTRATIVO	$ 10.176.000	MEISSEN

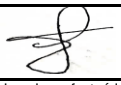
La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación KO6?GVLUU .

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **10 días del mes de marzo del 2017.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Leidy Paola Henao Arcila	Tecnico Adminsitartivo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

GAIRA PRODUCCIONES LTDA.
Calle 28 No. 32A-67 Piso 3 Tel 3144152932 Bogotá

Bogotá, D.C., noviembre 25 de 2013

A solicitud de la interesada y con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR**, la suscrita Representante Legal.

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA LUCÍA PINTOR VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.571, trabajó en esta empresa desde el 8 de febrero de 1996 hasta el 30 de octubre de 2012 con contrato a término indefinido y desempeñando el cargo de **SECRETARIA**.

Las funciones desempeñada por la señora Gloria Lucía fueron las de; archivo, correspondencia, atención al cliente, contabilidad, temas de recursos humanos, afiliaciones de seguridad social, manejo de caja menor, entre otras funciones afines al cargo.

Atentamente,

MONICA MARTINEZ LEON
Representante Legal

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE (E) LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 51.962.571 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**008-2020**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de enero de 2020
VALOR	$ 10.400.000 MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO	1 de febrero de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2020
PRORROGA 1	1 mes.
ADICION 1	$ 2.600.000 MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$13.000.000.00 M/TCE.
FECHA DE FINALIZACIÓN INLUYENDO PRÓRROGA	30 de junio de 2020
TIEMPO TOTAL LABORADO	Cinco (5) meses
ESTADO	**TERMINADO**

OBJETO
El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo a las diferentes labores operativas y administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local, de acuerdo con los estudios previos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Apoyar la Distribución de la correspondencia originada y recibida.

2. Prestar apoyo administrativo durante las sesiones que realicen en la Junta Administradora Local apoyando a las necesidades, tareas o actividades que le sean encomendadas.
3. Apoyar en las diferentes actividades logísticas de las sesiones de los ediles.
4. Apoyo en el registro de los proyectos de Acuerdo Local presentados por los ediles, el Alcalde Local, los ciudadanos y las organizaciones de participación cívica o comunitaria y hacer entrega inmediata al presidente de la liquidación.
5. Registrar los proyectos a debatir tanto en comisión como en plenaria de la J.A.L.
6. Las actividades relacionadas con el objeto del contrato y las demás que le asigne el supervisor del mismo.

Se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Jeimy Rocío Giral Vergara técnico contratación FDL
Revisó: Luz Dary Ayala Palacio - Abogada del despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE (E) LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 51.962.571 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**059-2019**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de enero de 2019
VALOR	$ 25.000.000.00 MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de noviembre de 2019
PRORROGA 1	Dos (2) meses.
ADICION 1	$ 5.000.000 MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000.00 M/TCE.
FECHA DE FINALIZACIÓN INLUYENDO PRÓRROGA	31 de enero de 2020
TIEMPO TOTAL LABORADO	Doce (12) meses
ESTADO	**TERMINADO**

OBJETO
El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios de apoyo operativo a las diferentes labores administrativas que surjan de la gestión de la Junta Administradora Local, de acuerdo con los estudios previos
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Apoyar la Distribución de la correspondencia orientada y recibida. 2. Prestar apoyo administrativo durante las sesiones de los ediles.

3. Apoyar en las diferentes actividades logísticas de las sesiones de los ediles.
4. Apoyo en el registro de los proyectos y las organizaciones de participación cívica o comunitaria y hacer entrega inmediata.
5. Registrar los proyectos a debatir tanto en comisión como en plenaria de la J.A.L.

Se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcalde Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Jeimy Rocío Giral Vergara técnico contratación FDL
Revisó: Luz Dary Ayala Palacio - Abogada del despacho